



PROTOCOLO
CESFAM VALLE DE LOS
LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17
Edición : 04
Fecha : febrero 2023
Página : 1 de 25
Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD (REAS)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Verónica A. Navarro López Ing. en Prevención de Riesgos Rut: 18.077.742-7 - ACCIP1935</p> <p>Prevencionista de Riesgos Verónica Navarro López</p>	<p>UNIDAD DE CALIDAD</p> <p>Encargado de Calidad Cristóbal Meneses Solari</p>	<p>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES DIRECTOR 342-501005 342-501952 direccion@cesfamputaendo.cl</p> <p>Director CESFAM Juan Madariaga Muñoz</p>
Febrero 2023	Febrero 2023	Febrero 2023

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 2 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

Introducción:

El CESFAM Valle de los Libertadores, ubicado en la Comuna de Putaendo, correspondiente a la Provincia de San Felipe, atiende a una población total de 15.849 habitantes. Posee además bajo sus dependencias 4 Postas Rurales, 1 Cecosf, 1 Sala de Rehabilitación Integral Osteomuscular, Módulo Dental Junaeb y Farmacia Municipal.

- Posta de Salud Rural Piguchén
- Posta de Salud Rural Rinconada de Guzmanes
- Posta de Salud Rural La Orilla
- Posta de Salud Rural Quebrada Herrera
- Cecosf Estación Las Coimas
- Sala RIO
- Módulo dental Junaeb
- Farmacia Municipal

El Plan de Manejo de Residuos que se construye a continuación, se presenta como una herramienta fundamental de gestión y control de residuos, lo cual permitirá evidenciar e implementar opciones de mejoras sustentables a corto y largo plazo, además de trabajar y velar por un ambiente saludable, preocupándonos por la comunidad y medio ambiente, como también de la salud de nuestros Funcionarios ; en donde se establecen procedimientos de manejo acorde a la normativa, junto con establecer responsabilidades y control en todas las etapas que involucra la Gestión de Residuos que van desde la generación de éstos hasta su disposición final.

De esta manera se logra establecer procesos y actividades de calidad, seguras en el quehacer de los profesionales y así evitar y/o reducir accidentes de trabajo. Además la segregación adecuada de los desechos y su eliminación, permitirá resguardar a la comunidad de tener contacto con desechos contaminados con agentes microbiológicos infecciosos productores de enfermedad.

1. Objetivo.

Actualizar y ajustar el actual sistema de gestión de Residuos Peligrosos, en base al Decreto Supremo N° 148 “Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos” y el Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud, publicado en diario oficial en 04.12.09.

	PROCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 3 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

1.1. Objetivos específicos.

- Entregar conocimientos del proceso REAS en nuestro CESFAM y otras dependencias descritas anteriormente.
- Controlar los riesgos provenientes de los residuos que se generan en nuestro establecimiento, en relación con usuarios y personal de nuestro CESFAM.
- Establecer responsabilidades y roles, en relación a la gestión de residuos.
- Describir las actividades que se desarrollan en el proceso productivo, sus flujos de materiales e identificación de los puntos en que se generan residuos peligrosos.
- Identificar las características de peligrosidad de los residuos generados y estimar la cantidad mensual/anual de cada uno de ellos.
- Analizar las alternativas de minimización de la generación de residuos peligrosos y justificar las medidas seleccionadas.
- Detallar procedimientos internos para recoger, transportar, embalar, etiquetar y almacenar los residuos.
- Definir los equipos, rutas y señalizaciones que deberán emplearse para el manejo interno de los residuos peligrosos.
- Identificar los procesos de eliminación a los que serán sometidos los residuos especiales y peligrosos, explicitando los flujos y procesos de reciclaje y/o rehúso.
- Establecer los contenidos necesarios para la capacitación que deberán recibir las personas que trabajan en él CESFAM, relacionadas a la segregación, transporte, almacenamiento, eliminación de residuos especiales y peligrosos.

2. Alcance.

Todas las Unidades del Cesfam valle de los Libertadores

- Unidad Médica
- Unidad Cirugía Menor
- Unidad Dental
- Unidad de Clínica y tratamiento
- Unidad de Maternal
- Unidad Podológica

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 4 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

- Unidad Posta Salud Rural de Piguchén, Orilla, Guzmanes y Quebrada Herrera
- Unidad Aseo
- Sala de Rehabilitación Integral Osteomuscular (RIO)
- Módulo Dental de Junaeb
- Farmacia

3. Asignación de responsabilidades.

Deben indicarse con claridad las responsabilidades que deben asumir cada funcionario, además de indicar las supervisiones que se realizarán.

4. Desarrollo.

4.1. Generalidades.

El manejo de los residuos generados en los establecimientos de Atención de Salud, comprende un conjunto de actividades y procesos a las que se someten los residuos luego de su generación y cuya eficacia depende de una adecuada segregación inicial, incluyendo su transporte dentro del establecimiento, almacenamiento, transporte fuera del establecimiento y eliminación. Cabe mencionar que hasta un 20% de los residuos puede presentar algún riesgo para la salud pública si no se maneja adecuadamente.

Para los efectos del presente documento, las expresiones que aquí se indican tendrán el significado que se señala:

Almacenamiento: Conservación de residuos en un sitio y por un lapso determinado.

Contenedor: Recipiente portátil o envase, en el cual un residuo es almacenado o transportado previo a su eliminación.

Desecho radiactivo: Cualquier sustancia radiactiva o material contaminado por dicha sustancia que, habiendo sido utilizado con fines médicos, sea desechado.

Eliminación: Conjunto de operaciones mediante las cuales los residuos son tratados o dispuestos finalmente mediante su depósito definitivo, incluyéndose en estas operaciones aquellas destinadas a su reutilización o reciclaje.

Establecimientos de Atención de Salud: Establecimientos asistenciales en los que se diagnostica, trata o rehabilita a las personas.

Generador: Establecimiento de atención de salud que dé origen a residuos correspondientes a las categorías de residuos especiales a que se refiere el presente reglamento.

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 5 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

Manejo de residuos: Conjunto de operaciones a las que se someten los residuos de establecimientos de atención de salud luego de su generación, que incluyen su almacenamiento, transporte y eliminación.

Minimización: Acciones para evitar, reducir o disminuir en su origen, la cantidad o peligrosidad de los residuos de establecimientos de atención de salud generados. Considera medidas tales como la reducción de la generación, la concentración y el reciclaje

REAS: Residuos generados en establecimientos de atención de salud;

Residuo o desecho: Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar;

Sustancia radiactiva: Cualquier sustancia que tenga actividad específica mayor de dos milésimas de microcurio por gramo o a 74 becquerels por gramo.

4.2. Identificación – Clasificación

Según el “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud”, para efectos de la identificación de los Residuos generados en Establecimientos de Atención de la Salud, se considerarán las siguientes categorías: **Residuos Peligrosos, Residuos Radioactivos, Residuos Especiales y Residuos Asimilables a Domiciliarios.**

❖ Categoría 1: Residuos Peligrosos

Son aquellos que presentan una o más características de peligrosidad definidas en el decreto supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Los residuos peligrosos que se presentan con más frecuencias en establecimientos de atención de salud son:

- a. **Toxicidad Aguda:** Es la capacidad de un residuo de causar daño a seres humanos como resultado de la exposición breve o única, se expresa como la dosis letal media o DL50, la cual hace referencia a la dosis necesaria para matar el 50% de la población de animales de un ensayo de laboratorio. Se incluyen en esta categoría medicamentos como: epinefrina, Warfarina, fentermina y otras sustancias utilizadas en apoyo diagnóstico como: Cianuro de potasio y tetraóxido de osmio.
- b. **Toxicidad Crónica:** Capacidad de un residuo de causar efectos adversos a largo plazo en seres humanos. Los efectos crónicos pueden ser mutagénicos, cancerígenos, teratogénicos y tóxicos acumulativos.

En esta categoría se incluyen las drogas utilizadas en quimioterapia como clorambucil y melfalan, además de las utilizadas en apoyo diagnóstico como son acetato de etilo, metanol, acetano, xileno, formaldehído, así también aquellos presentes en insumos



PROTOCOLO

CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 6 de 25

Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

médicos como el mercurio, timerosal (vacunas), esfigmomanómetros, termostatos, tubos fluorescentes y pilas.

- c. Toxicidad Extrínseca:** Es la capacidad de un residuo de dar origen, ya sea a través de su eliminación, sustancias tóxicas agudas o tóxicas crónicas en concentraciones que presenten un riesgo para la salud de la población.

Se incluyen en esta característica el mercurio, productos farmacéuticos (nitrato de plata, m*resol), de radiología (sulfato de bario. Cloroformo), sustancias para fijar y revelar rayos y elementos plomados para protección radiológica.

- d. Inflamabilidad:** Es la capacidad para iniciar la combustión, provocada por la elevación local de la temperatura, transformándose el fenómeno en combustión cuando la sustancia alcanza la temperatura de inflamación.

Comparten esta característica, aquellos productos que tienen una temperatura de inflamación inferior a 61°C en estudio de copa cerrada, por ejemplo: productos farmacéuticos que contienen sustancias como el alcohol, colodión elástico, nitrito de amilo, nitrito de plata, sustancias utilizadas en apoyo diagnóstico como xileno, tolueno, metanol o permanganato de potasio, sustancias utilizadas en anatomía patológica como nitrato de plata, acetona, etanol, agua oxigenada y aerosoles con propelente inflamable.

- e. Reactividad:** Es el potencial de los residuos para reaccionar químicamente liberando en forma violenta energía o compuestos nocivos por descomposición o por combinación con otras sustancias.

Comparten la característica aquellos residuos que generan gases tóxicos en contacto con el agua, contiene cianuros o sulfuros, genera ácidos o bases fuertes y aquellos que por legislación son considerados explosivos.

- f. Corrosividad:** Capacidad de un residuo de producir daño moderado o grave en los tejidos vivos o desgastar a los sólidos, mediante reacciones químicas.

Residuos acuosos con pH inferior o igual a 2 (ácido) y mayor o igual a 12,5 (básico), o un líquido capaz de corroer metales, por ejemplo: aquellos residuos contaminados con ácidos sulfúrico, clorhídrico, nítrico, crómico o sustancias alcalinas como hidróxido de sodio o amoníaco.

❖ Categoría 2: Residuos Radiactivos de baja intensidad

Son aquellos que contienen o están contaminados por sustancias radiactivas cuya actividad específica, luego de su almacenamiento, ha alcanzado un nivel inferior a 74 becquerels por gramo o a dos milésimas de microcurio por gramo. La segregación, almacenamiento, transporte y tratamiento de estos residuos debe realizarse conforme a la normativa vigente y el presente reglamento.

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 7 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

Los residuos con mayor intensidad que la señalada constituyen residuos radiactivos y deben ser gestionados de acuerdo a la normativa que los rige.

❖ **Categoría 3: Residuos Especiales**

Son aquellos residuos de establecimientos de atención de salud sospechosos de contener agentes patógenos en concentración o cantidades suficientes para causar enfermedad a un huésped susceptible. En esta categoría se incluyen los siguientes:

- **Cultivos y muestras almacenadas:** Residuos de la producción de material biológico; vacunas de virus vivo, placas de cultivo y mecanismos para transferir, inocular o mezclar cultivos; residuos de cultivos; muestras almacenadas de agentes infecciosos y productos biológicos asociados, incluyendo cultivos de laboratorios médicos y patológicos; y cultivos y cepas de agentes infecciosos de laboratorios.
- **Residuos patológicos:** Restos biológicos, incluyendo tejidos, órganos, partes del cuerpo que hayan sido removidos de seres o restos humanos, incluidos fluidos corporales debido a que estos presentan riesgo sanitario.
- **Sangre y productos derivados:** incluyendo el plasma, el suero y demás componentes sanguíneos y elementos tales como gasas y algodones, saturados con éstos. Se excluyen de esta categoría la sangre, productos derivados y materiales provenientes de bancos de sangre que luego de ser analizados se haya demostrado la ausencia de riesgos para la salud. Además se excluye el material contaminado que haya sido sometido a desinfección.
- **Cortopunzantes:** Residuos resultantes del diagnóstico, tratamiento, investigación o producción, capaces de provocar cortes o punciones. Se incluye en esta categoría residuos tales como agujas, pipetas Pasteur, bisturís, placas de cultivos y demás cristalería, entre otros.
- **Residuos de animales:** Cadáveres o partes de animales, así como sus camas, que estuvieron expuestos a agentes infecciosos durante un proceso de investigación, producción de material biológico o en la evaluación de fármacos.

❖ **Categoría 4: Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios**

Son todos aquellos residuos generados en establecimientos de atención de salud que, por sus características físicas, químicas o microbiológicas, pueden ser entregados a la

	PROCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 8 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

recolección municipal y dispuestos en un relleno sanitario tales como los residuos de preparación y servicio de alimentos, material de limpieza de pasillo, salas y dependencias de enfermos, papeles y materiales de oficina y demás similares y los materiales absorbentes, tales como gasas y algodones no saturados con sangre y sus derivados. Se incluyen en esta categoría los residuos especiales que han sido sometidos a tratamiento previo en conformidad a las disposiciones específicas establecidas para tal efecto en el presente reglamento.

- Al momento de su generación, los residuos deberán ser segregados y almacenados en contenedores. Dicha segregación deberá mantenerse durante todas las etapas de manejo de los residuos hasta su eliminación o tratamiento.
- En caso de producirse mezcla de residuos asimilables a domiciliarios con residuos de otras categorías del establecimiento de salud, éstos deberán ser manejados de acuerdo a lo prescrito para el residuo de mayor riesgo.
- Cada unidad de generación de residuos deberá contar con una adecuada cantidad de contenedores, según las categorías y volúmenes de éstos que en ella se generan y sus respectivas frecuencias de recolección.
- En cada unidad de generación los contenedores se deberán ubicar en un lugar previamente determinado y debidamente identificado.

4.3. Ubicación contenedores.

Cada unidad o cada box dependiendo del procedimiento o de la actividad que realice se ubicarán los contenedores de basura correspondiente al residuo. Los tipos de residuos generados pueden ser los siguientes:

- Residuos categoría 4 asimilables a domiciliarios: este contenedor se encontrará en forma mayoritaria, incluyendo salas de esperas, y exteriores.
- Residuos categoría 3 especiales: En box donde se realicen actividades como respiratorios por contingencia covid, tomas de muestras, matronas, dental, vacunatorios, etc. Se encontrarán basureros amarillos con rótulos, contenedor de cortopunzante.
- Residuos categoría 2 radioactiva: No es aplicable al Cesfam.
- Residuos categoría 1 peligrosos: Se encontrará en box donde exista generación de residuos que clasifique en la categoría de peligrosos, como farmacia con los fármacos, además de encontrar en vacunatorios donde se administren viales de



PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 9 de 25

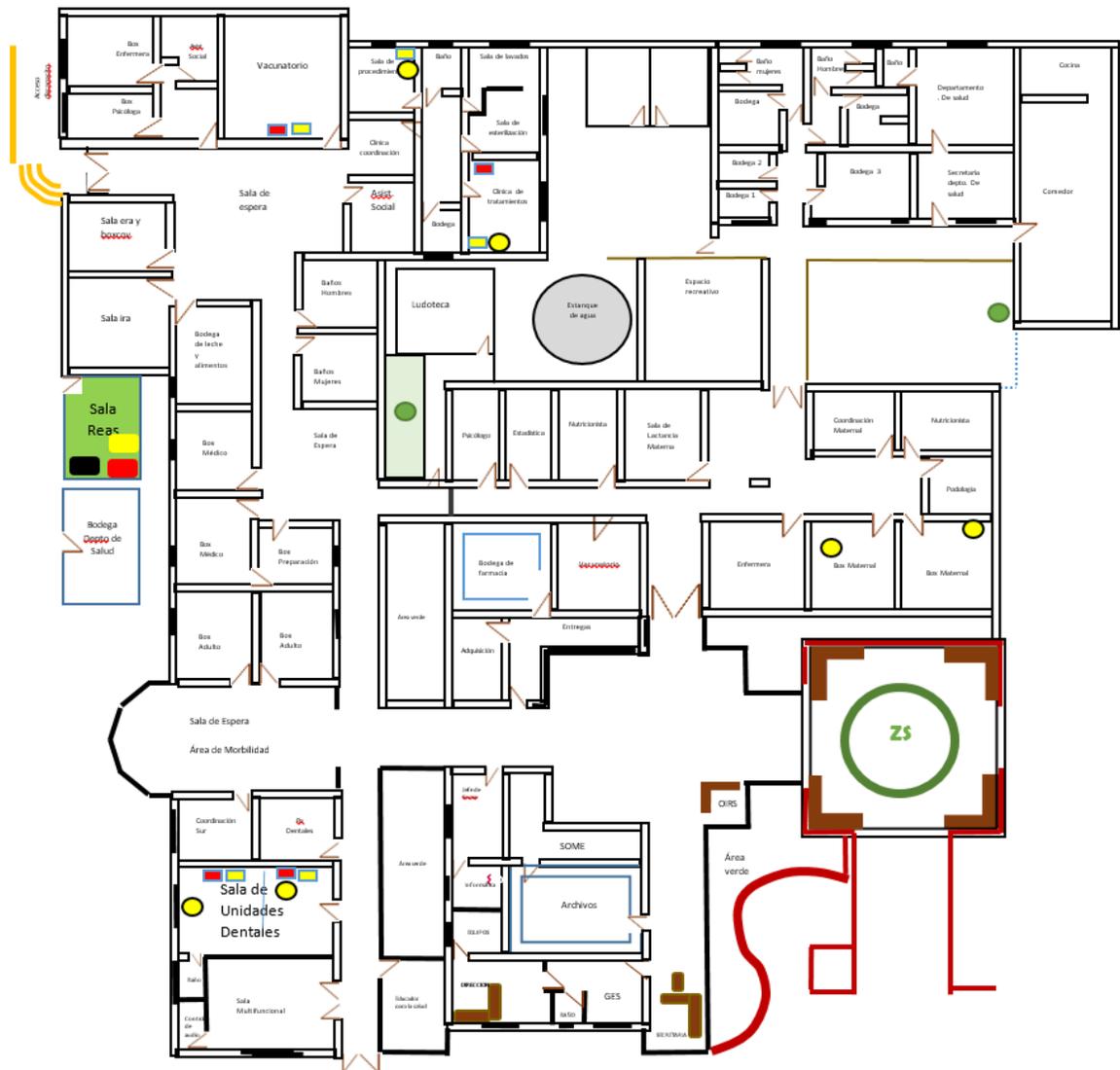
Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

medicamentos.

Si es de necesidad realizar cambios en los box donde no exista la generación de residuos especiales o peligrosos, es necesario dar aviso correspondiente para equipar dicho box.

PLANO UBICACIÓN DE CONTENEDORES DENTRO DEL CESFAM

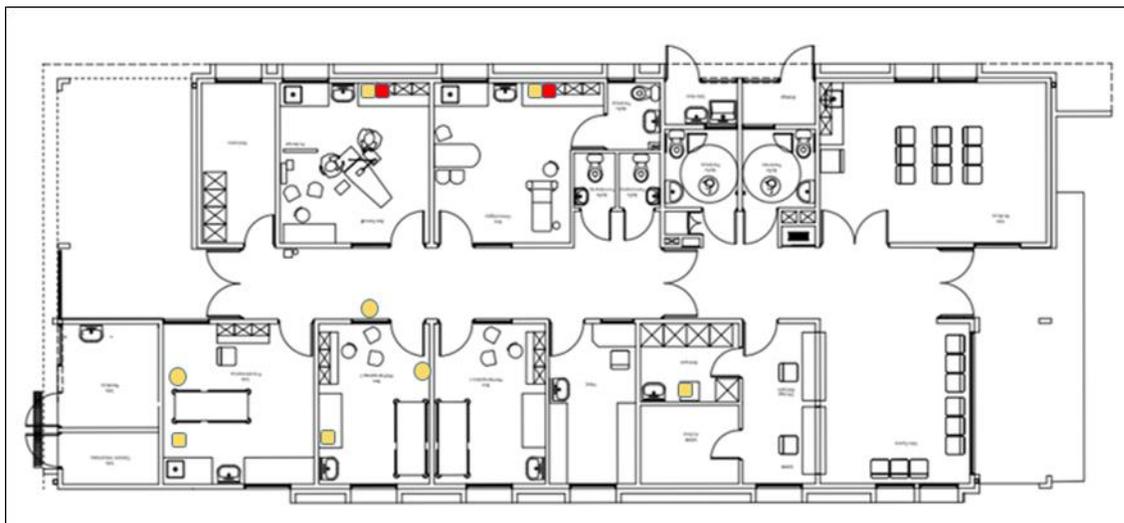


SIMBOLOGÍA

●	Contenedor de residuos especiales	■	Contenedor viales sin suspensión
■	Contenedor cortopunzante		

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

PLANO UBICACIÓN DE CONTENEDORES DENTRO DE CECOSF



SIMBOLOGÍA	
●	Contenedor de residuos especiales
■	Contenedores de cortopunzante

4.4. Contenedores y envases.

Los contenedores que se utilicen para el almacenamiento de Residuos deben cumplir con las siguientes características:

- Tapa de cierre hermético.
- Bordes romos y superficies lisas.
- Asas que faciliten su manejo.
- De material resistente a la manipulación y a los residuos contenidos.
- Deben tener una capacidad 110 L y de 1100 L, sin perjuicio de lo dispuesto al efecto en el Título V del Libro II del Código del Trabajo “De la Protección de los Trabajadores de Carga y Descarga de Manipulación Manual”.
- Deben cumplir con los estándares de color y rotulación que se indican en el Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).
- Los contenedores de cortopunzante deberán contar con una abertura que no permita retirar los residuos de su interior.

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 11 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

A. Procedimiento de manejo interno de REAS segregación, transporte y almacenamiento.

a) Unidad generadora.

Reciben contenedores y bolsas amarillas para residuos especiales, contenedores y bolsas rojas para residuos peligrosos, contenedores y bolsas negras para residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

En Cefsam y Cecosf, los residuos son segregados y almacenados en contenedores acorde a las categorías señaladas anteriormente en el punto 3.1 del presente Protocolo. El Auxiliar de Servicio respectivo, retira los residuos de manera segura desde la unidad de generación

En cada posta la tens es la encargada de segregar los residuos y depositarlos en forma transitoria para posteriormente enviar los residuos especiales y peligrosos según segregación.

b) Atención domiciliaria.

Atención domiciliaria deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Contar con bolsas para residuos especiales, una gruesa con logo y otras bolsas sin rótulos.
- En cada visita domiciliaria deberá hacer uso de las bolsas sin rótulos, para posteriormente introducirla dentro de la bolsa gruesa.
- Una vez terminada la ruta de las visitas domiciliarias se deberá cerrar la bolsa rotulada con amarras plásticas.
- Para el cortopunzante, se tendrá un contenedor solo destinado a visitas domiciliarias, cumpliendo con el tamaño adecuado para ser depositado en un costado del bolso clínico.
- Posteriormente después de cada visita el contenedor corto punzante, deberá ser ubicado en el lugar especificado de la clínica de tratamientos. Se prohíbe dejar en un lugar no habilitado el cortopunzante.
- Una vez teniendo la caja cortopunzante en su llenado máximo permitido se debe avisar al personal de aseo para realizar el retiro de los contenedores y su posterior reposición.
- El uso de cajas de cartón cortopunzante queda estrictamente prohibida, por ser de material poco resistentes.

c) Cefsam y Cecosf.

Personal de aseo debe considerar lo siguiente:

- Utilización obligatoria de los equipos de protección personal, guantes.
- No sobre exigir el límite de llenado de los recipientes, para que la respectiva tapa del carro o contenedor cierre de buena forma.
- Cerrar la bolsa firmemente.



PROTOCOLO

CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 12 de 25

Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

- Transportar dichas bolsas a la sala de residuo o almacenamiento transitorio.
 - Cesfam al término de la contingencia deberá hacer uso del carro de transporte.
 - Cecosf utilizar carro plegable para los residuos.
- Al llegar a la sala REAS debe obligadamente pesar (en la pesa digital) la bolsa de residuos especiales y peligrosos, registrar su peso en el libro.
- Colocar las bolsas en el contenedor adecuado, según tipo de residuo. (Contenedor de residuos peligroso o especial).
- Para los residuos generados en dental, matrona de una cantidad mínima se realizará de la siguiente forma.
 - La bolsa será tomada y trasladada hacia la bodega REAS.
 - Se realizará el mismo procedimiento de pesar y registrar.
 - Posteriormente la bolsa será depositada en un contenedor de 120 litros con el fin de utilizar una bolsa amarilla con rótulos durante el día o lo que dure su capacidad máxima.
 - El contenedor estará ubicado en el REAS.
 - La bolsa con rotulo una vez en su capacidad máxima o al termino del día, se debe cerrar, pesar e insertar dentro del contenedor grande.
- En cuanto al contenedor de material cortopunzante, se debe sellar e introducir en una bolsa con rótulos.
- Rotular bolsa con los siguientes datos:
- En el Ítem de identificación, se deberá registrar el nombre de la unidad generadora y la fecha.
- En el Ítem de contenido, se deberá registrar el tipo de residuo al cual corresponde.
- Además se debe registrar fecha de retiro de la bolsa desde la unidad generadora.
- Reponer y colocar inmediatamente la bolsa y/o contenedor correspondiente.

d) Transporte interno de residuos.

- Las TENS de las postas y Kinesiólogas (os) sala RIO, serán las encargadas de entregar las bolsas con residuos segregados a los conductores procurando quede registro de firma en el cuaderno REAS.
- Al llegar al CESFAM, el conductor se dirigirá a la Sala Reas, registrando en el libro de REAS en sección **"Hoja de registro de residuos especiales o peligrosos desde unidades generadoras.**
- Posteriormente depositará los residuos (especiales o peligrosos) en los contenedores correspondientes de la bodega de almacenamiento.

e) Flujo de retiro y traslado de residuos en Cesfam

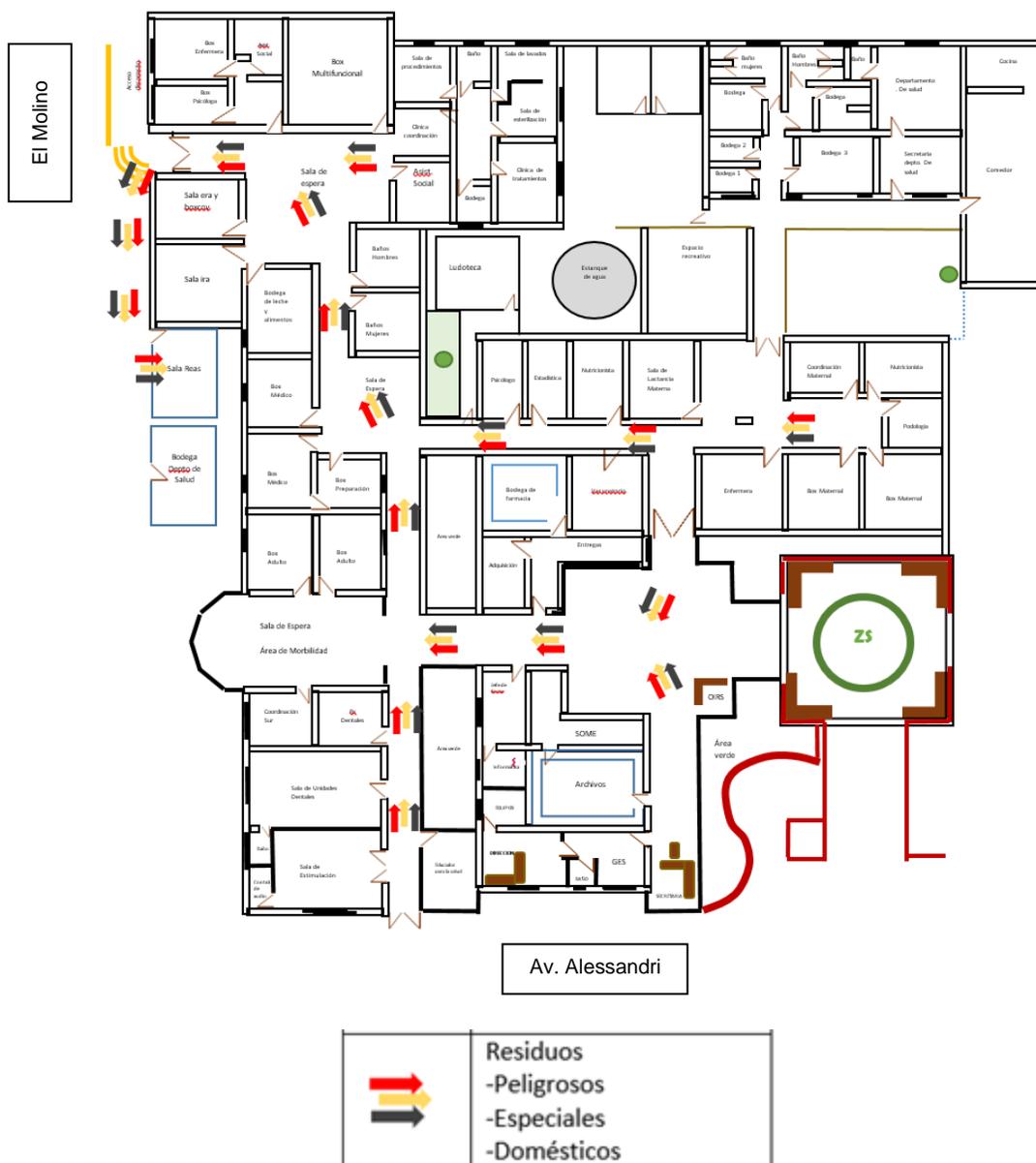
- El flujo dentro del Cesfam será desde las unidades generadoras, dirigiéndose hacia salida de evacuación sector Av. Alessandri, posteriormente contornear el cesfam por

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

la parte exterior hasta llegar a la sala REAS.

- Solamente la auxiliar de aseo encargada del área respiratorio deberá seguir con el traslado normal hacia sala REAS.
- Será responsabilidad del encargado de some que la puerta de evacuación se mantenga abierta desde inicio del día.

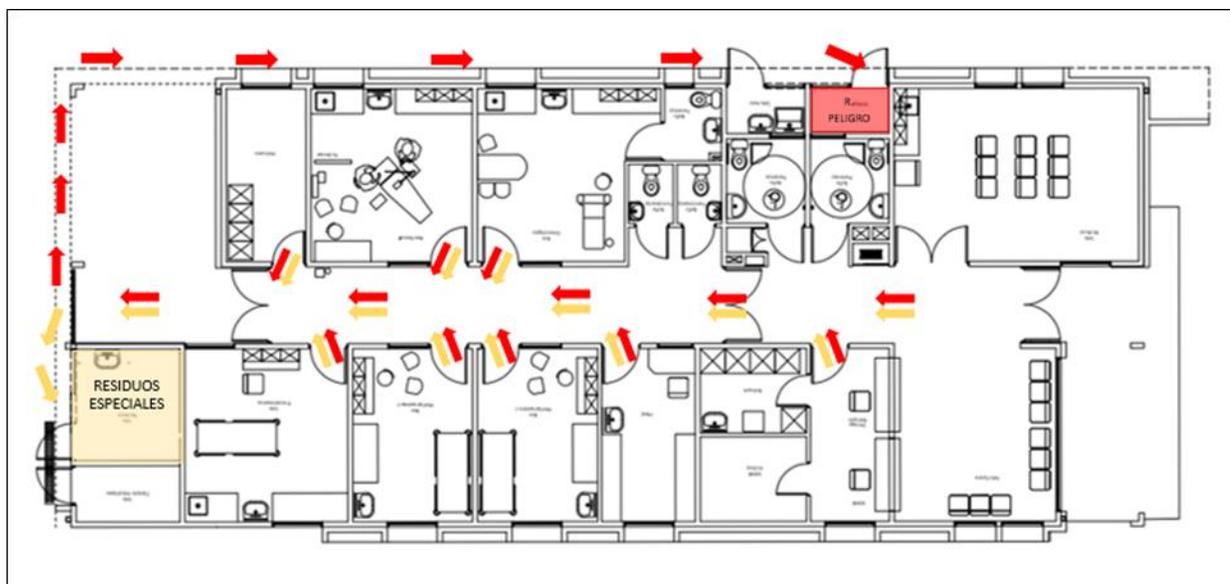
Nota: esta nueva ruta se considera debido a la contingencia, por lo que significa que es por un tiempo prolongado de acuerdo a la duración de la Pandemia. Post pandemia se debe volver a la normalidad con respecto al traslado de los residuos especiales o peligrosos hacia sala reas.

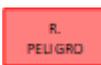


MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

f) Flujo de retiro y traslado de residuos en Cecosf

- El flujo dentro del Cecosf será desde las unidades generadoras, dirigiéndose hacia salida de evacuación, hasta llegar a la sala REAS.
- El auxiliar de aseo encargado distribuirá los residuos peligrosos y especiales según corresponda hacia sala REAS



	Bodega REAS residuos especiales
	Bodega REAS residuos peligrosos
	Vía de circulación de los residuos especiales y peligrosos.

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 15 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

g) Almacenamiento de residuos.

Características de la sala de almacenamiento de residuos:

- El diseño debe permitir un trabajo seguro, facilitar el acceso del personal y la maniobra y operación de los carros de recolección interna y externa.
- Contar con sectores separados, señalizados para el almacenamiento de residuos especiales, residuos peligrosos y residuos sólidos asimilables.
- Tener puertas de cierre ajustado con cerrojo, que permita el ingreso y retiro de los residuos.
- Contar con luz artificial y ventilación adecuada a los residuos almacenados.
- Contar con ductos de ventilación, ventanas u otras aberturas similares, protegidas del acceso de vectores de interés sanitario.
- Tener piso y paredes revestidas internamente de material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro.
- El piso debe tener una pendiente mínima de 2%, con orientación contraria a la puerta de ingreso y hacia un sumidero conectado al alcantarillado
- Al almacenar desechos peligrosos, se debe contar con un sistema de contención de fugas y derrames, este debe tener una capacidad 20% mayor al volumen de los contenedores almacenados.
- Contar con un área de lavado y desinfección de contenedores, dotada de los elementos necesarios para realizar la actividad
- Contar con lavamanos para permitir el aseo del personal que desempeña la función.
- Los residuos especiales deben ser almacenados en bolsas y el periodo de almacenamiento no podrá ser mayor a 72 horas, solo en el caso de contar con sistema de refrigeración, estos podrán ser almacenados por un periodo máximo de 1 semana.

h) Requerimientos mínimos durante la operación de la sala de almacenamiento:

- Ingreso restringido, solo personal que haga ingreso de residuos a dicha bodega, como personal de aseo, conductores, prevención de riesgos.
- Disponibilidad permanente de artículos para realizar el aseo de la sala.
- Lavado diario y desinfección semanal.
 - La persona encargada del lavado diario y desinfección semanal, quedará dispuesto en hoja de registro de reunión y capacitación para tal efecto, lo mismo con la persona que reemplazará en caso de ausencia de la titular.
- Contar con una persona encargada de la sala de almacenamiento:
 - La persona encargada de la sala de almacenamiento es prevencionista de riesgos y en ausencia será control de calidad.
 - En caso de estar ausente prevención de riesgos y calidad, la persona encargada auxiliar de servicio deberá hacer entrega de los residuos.
 - La hoja guía de respaldo deberá ser entregada al departamento de salud.
- **El periodo de almacenamiento de sustancias peligrosas no debe sobrepasar los 6 meses, pero a través de una solicitud y adjuntando un informe técnico, se puede solicitar a la autoridad sanitaria una extensión por un periodo igual.**



PROTOCOLO

CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 16 de 25

Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

- La sala contara con hoja de registro de residuos de ingreso y salida de la sala, esta debe incluir también la fecha de envío y eliminación, además del volumen de los residuos.

i) Eliminación

El retiro de los desechos es realizado por una empresa autorizada por la SEREMI de salud, quién se encarga del tratamiento y disposición final de los residuos.

En cada retiro de residuos especiales se debe notificar en la página de SIDREP.

Para el retiro de los residuos peligrosos se debe declarar con anticipación a la solicitud de retiro.

PERIODICIDAD DE RETIRO

Residuos	Tipo	Periodicidad
Especial	Cortopunzante	Dos veces por semana
	Saturados en sangre o derivados	Dos veces por semana
Peligrosos	Fármacos Tubos fluorescentes Tóner Pilar	Cada 6 meses

j) Limpieza de contenedores y Bodega

La sala de almacenamiento de residuos tiene una periodicidad en su lavado de forma diaria dentro de la jornada de trabajo.

Algunas consideraciones al realizar el lavado son:

- Retirar los contenedores del almacenamiento
- Lavar las paredes utilizando agua y detergentes, usando escobillas u similar desde arriba hacia abajo
- Lavar el piso con agua y detergente utilizando escobillones y secando este al finalizar.
- Desinfectar semanalmente con una solución de cloro al 0,5% u otra solución con similar efectividad las paredes y pisos.
- Al utilizar los equipos de limpieza (escobillas, escobillones, otros), estos deben ser lavados y desinfectados con una solución de cloro al 0,5%.
- Registrar en el libro el aseo diario y el aseo profundo semanal.

Contenedores de desecho domiciliario, aseo posteriormente al retiro por empresa en convenio municipal para el retiro de residuos asimilables a domiciliarios.



PROCOLO
CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 17 de 25

Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)

Tabla para disolución de hipoclorito de sodio

CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO A DILUIR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO DE SODIO	
5.0%	0.1%	1000 cc	21 cc	
4.0%	0.1%	1000 cc	26 cc	
2.5%	0.1%	1000cc	42cc	
5.0%	0.5%	1000 cc	112 cc	REAS
4.0%	0.5%	1000 cc	143 cc	
2.5%	0.5%	1000cc	224cc	

CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO A DILUIR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO DE SODIO	
5.0%	0.1%	500 cc	10.5 cc	
4.0%	0.1%	500 cc	13 cc	
2.5%	0.1%	500cc	21cc	
5.0%	0.5%	500 cc	56 cc	REAS
4.0%	0.5%	500 cc	71.5 cc	
2.5%	0.5%	500cc	112cc	

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Página : 18 de 25
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

k) Prevención de riesgos laborales.

Tabla de riesgos

Actividad	Peligro	Riesgos	Medida de control
Desinfección	Manipulación de cloro	Salpicadura de ojos	Uso de antiparras
		Irritación de la piel	Uso de guantes de aseo
Barrer / trapeas	Suelo húmedo	Caídas de mismo nivel	Transitar con cuidado. Utilización de señalética para piso
Traslado de residuos	Peso de bolsas y cantidad	Riesgos ergonómicos	Utilización de carro con caja para trasladar a sala REAS.
		Trastornos músculo esqueléticos	Ejercicios compensatorios

Consideraciones de los elementos o equipos a utilizar:

- Los elementos de protección personal para el personal de aseo o conductores que realiza el traslado de los residuos son guantes anti punción.
- Otro implemento fundamental es el zapato de seguridad, antiparras, pechera, mascarillas.
- No son considerados elementos de protección personal los uniformes y la ropa de trabajo común que no esté destinada a proteger la seguridad y salud del trabajador.
- Los elementos de protección personal son de uso personal, deben mantenerse en buen estado de limpieza y funcionalidad.

Consideraciones en caso de accidente cortopunzante.

Se hace mención al Procedimiento para el Manejo de Cortopunzante y/o Exposición a Fluidos de Riesgo.

Programa de capacitación de los funcionarios.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS		
Tema	Periodicidad	Tiempo
Segregación de residuos	Semestral	1 hora
Riesgos en el retiro, traslado y limpieza	Trimestral	45 min

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

6. Normas y Referencias.

Código sanitario: (Decreto con fuerza de Ley N°725 del 11 de diciembre del 1967, del Ministerio de Salud).

Reglamento sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos: (Ds. N°148, del 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud)

Reglamento de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud, (Ds. N°6, del 2009, del Ministerio de Salud).

Reglamentos sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo: (Ds. 594, del 15 de Septiembre de 1999. del Ministerio de Salud).

7. Distribución.

Dirección

Archivo

Posta La Orilla

Posta Guzmanes

Posta Piguchén

Posta Quebrada Herrera

Cecosf

Sala Rio

Otras dependencias donde se realice prestación de salud.

	PROTOCOLO CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES	Código : PRO_GI_17
		Edición : 04
		Fecha : febrero 2023
		Vigencia : 2023- 2028
MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)		

8. Revisión.

Registro de Modificaciones

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
		Nº	Fecha
01	Creación Protocolo		01-2013
02	actualización protocolo, cambio V.02		05-2018
03	Actualización Protocolo Cambio versión 03.		05-2022
04	Se actualiza vía de residuos peligros – Plano de ubicación de contenedores – planilla para disolución de hipoclorito – cuadro de riesgos. V.04		02-2023



PROTOCOLO
CESFAM VALLE DE LOS
LIBERTADORES

Código : PRO_GI_17

Edición : 04

Fecha : febrero 2023

Página : 25 de 25

Vigencia : 2023- 2028

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (REAS)